

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°197-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 19 de junio de 2026

VISTOS:

La Carta N°02-2026-MACC-TACNA, presentado en fecha 09 de abril de 2026 por el Sr. Martín Alexander Chiri Coquecota, informa que el día 29 de marzo de 2026 y el Informe N°457-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 10 de abril de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del Principio de Legalidad consagrado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 069-2022-MDP/T, establece que dicho reglamento es de aplicación obligatoria para todos los servidores civiles de la entidad, comprendiendo a funcionarios públicos, directivos públicos y servidores sujetos a los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N.ºs 276, 728 y 1057, así como por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM.

Que, el artículo 36° del referido Reglamento Interno señala que la licencia constituye la autorización otorgada por la autoridad competente para que el servidor civil deje de asistir al centro de trabajo por uno o más días; asimismo, el artículo 37° dispone que la licencia se inicia a solicitud formal del trabajador y se formaliza mediante acto administrativo, sujetándose a las necesidades institucionales y a las regulaciones previstas en el régimen laboral correspondiente.

Que, la Ley N.º 30807, Ley que modifica la Ley N.º 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece en su artículo 2° que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

Que, el literal d) del numeral 38.1 del artículo 38° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay establece que la licencia con goce de remuneraciones por paternidad se otorga conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 29409, sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, concediéndose diez (10) días calendario en casos de parto natural o cesárea; asimismo, en casos especiales, la licencia se otorgará conforme al ordenamiento jurídico vigente en la materia.

Que, mediante Carta N°02-2026-MACC-TACNA, presentado en fecha 09 de abril de 2026 por el Sr. Martín Alexander Chiri Coquecota, informa que el día 29 de marzo de 2026 se produjo el nacimiento de su menor hijo, por lo tanto, hace llegar su periodo de descanso y el goce del derecho, sustentado con la Acta de Nacimiento N°94598207 y Certificado de Nacido Vivo.

Que, mediante Informe N°457-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 10 de abril de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta procedente otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por paternidad al Sr. Martín Alexander Chiri Choquecota,

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°197-2026-OGA-MDP-T

empleado contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 en la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pasaje 01, comprendida entre av. 28 de Agosto y av. Capanique, Distrito de Pocollay y Departamento de Tacna", por el plazo de diez (10) días calendario consecutivos, desde el 30 de marzo al 08 de abril de 2026, al amparo de la Ley N°29409, modificada por la Ley N°30807.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR PATERNIDAD, a favor de **MARTIN ALEXANDER CHIRI CHOQUECOTA**, servidor público, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada por el plazo comprendido del día **30 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2026**, haciendo un total de diez (10) días; de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y ejecución de la presente resolución, la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el primer artículo, para cuyo efecto se adjunta una copia en original de la resolución, y adoptar las medidas de control posterior que considere correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.C. Archivo
OGRRH
UFTTD
CUD 20260029904

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN